ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD**	MAHP03.03.01.18.P20.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	03/abr/2017

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	**CONSMACOL SAS**		2. Ficha No.	**18**	**9.647**
3. Contrato No.	**4135,010,26,1,098**		4. RUT/NIT	**900.131.245**	4
5. Regimen Tributario Renta	**REGIMEN ORDINARIO**		6. Actividad Economica	Principal	4290
7. Regimen Tributario Ventas	**REGIMEN COMUN**			Contractual	4220
8. Tipo de Entidad		9.Orden	10.Entidad sin Animo de lucro (ESAL)		
11. Dependencia – Centro Gestor	**CONTRATACION PUBLICA**		12. CDP No.	**3700013652**	
13. Valor Total del Contrato	**$ 195.040.924**		14. Valor IVA	**$**	**31.140.988**
			15. IMPUESTO AL CONSUMO		

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO			18. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
16. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			**$ 163.899.936**	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a $ 135.011.232)					X	1.0
	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $72.810.575)				X		1.0
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $72.810.576)					X	3.5
	Pro-Univalle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU				X		0.5
	Pro-Unipacifico – EU				X		1.0
17. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IV	92			X	10,000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF		RS			X	4,0
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X		
	Factor Multiplicador				X		2
	RETE IVA – RI					X	15.0

19. VALOR UVT AÑO 2018 $33.156

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

20. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

21. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5111150001	$ 195.040.923,84	
2401010001		$ 195.040.923,84

22. FORMA DE PAGO	23. OBSERVACION	24. VALOR	25. PORCENTAJE
ACTAS PARCIALES		**$ 195.040.924**	

26. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN, LIMPIEZA INTERIOR DE LOS DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO

27. OBSERVACIONES

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable la retención en la fuente establecida en el articulo 383 del E.T., y que para efectos tributarios se denominan ingresos cedulas por Rentas de Trabajo.

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable las tarifas de retención en la fuente generales establecidas en el articulo 392 del E.T., y que para efectos tributarios se denominan ingresos cedulas por Rentas No Laborales.

Los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que no presenten el certificado de vinculación de trabajadores asociados a la actividad, les será aplicada las tarifas de retención en la fuente generales establecida en el articulo 392 del E.T.

28. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIENBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

NOMBRE	INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

29. ELABORÓ	YULY CASTAÑO G.	30. FECHA	02/05/2018	31. APROBÓ	HENRY GUTIERREZ

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.